

PRECIO.

En toda la isla  
6 rs. vn.

# EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.

## Noticias nacionales.

### MÁLAGA 3 DE JULIO.

Del «Avisador Malagueño;»

En la mañana de ayer salió para Albuñol el señor Obispo de esta diócesis, en el vapor «Rosario,» proponiéndose residir por ahora en aquella población, desde donde estará al cuidado de los asuntos concernientes á su cargo.

El señor Obispo ha publicado en el «Boletín Oficial Eclesiástico» el mismo día de su partida la circular que á continuación reproducimos, la cual comprende los documentos que también insertamos:

#### AL CLERO Y FIELES DE NUESTRA DIOCESIS.

Al separarnos de vosotros con el corazón partido de dolor, nos creemos estrechamente obligados á daros cuenta de todo lo que ha precedido á la orden que nos comunicó ayer el Ayuntamiento para que procediésemos á evacuar todos los conventos de la capital en el día de hoy; pues de esa suerte quedarán públicamente consignados los hechos para el porvenir, y los fieles verán que hemos agotado todos los recursos, que dadas las circunstancias que atravesámos juzgamos mas apropiado, á fin de evitar la demolición de los conventos, que se lleva á cabo contra todo lo dispuesto en la legislación vigente por una corporación que no tiene potestad de derogarla, y que blasonando de respetar y acatar al gobierno de la República, por ese hecho se declara independiente y superior á la Asamblea y al gobierno, que no le han concedido tal autorización. Las comunicaciones que han mediado desde el principio en el asunto, y que revelan el plan meditado de destruir los monasterios, son los siguientes:

#### ALCALDÍA POPULAR DE MÁLAGA.

Excmo. é Ilmo. Señor:

Siendo necesario reconocer los edificios conventos de religiosas del Angel, Carmelitas y Capuchinas, suplico á V. E. I. tenga la bondad de remitirme su licencia para que la lleven los funcionarios encargados por la Alcaldía de desempeñar dicho servicio y que han de guardar, como es debido, las consiguientes conveniencias.

Dios guarde á V. E. I. muchos años.—Málaga 6 de Abril de 1873.—J. Quiles.

Excmo. é Ilmo. señor Obispo de esta diócesis.

Este oficio fué contestado en el día 8 concediéndole la licencia que se impetraba, y al mismo tiempo se nombraron tres arquitectos de los cinco que hay en la ciudad; los cuales después de haber verificado el reconocimiento que les encargó la autoridad eclesiástica, espidieron el siguiente certificado:

Don Cirilo Salinas, D. Jerónimo Cuervo y D. Manuel Rivera, Arquitectos de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando,

CERTIFICAN: Haber reconocido los conventos de las Carmelitas, Capuchinas y del Angel de esta ciudad, por encargo del señor Obispo de esta diócesis, con el objeto de determinar el estado actual de cada uno de ellos.

Así pues, para cumplir nuestro cometido, nos hemos personado en cada uno de ellos, y del exámen minucioso resulta:

Primero. Que el convento de las Carmelitas, tanto en la parte de su iglesia, como en la interior del convento y diferentes dependencias de él, están en un estado bueno de solidez y conservación.

Segundo. Que respecto del convento de las Capuchinas, está en las mismas condiciones que el anterior, y aun si cabe mejores puesto, que es de construcción mas moderna, y ha sufrido recientes modificaciones que le han beneficiado notablemente.

Y tercero. Que respecto al de Angel no se puede decir en absoluto lo que de los anteriores, pues siendo el convento un agregado de diferentes casas particulares, afecta naturalmente cada una de ellas un estado de diferente solidez y conservación y por consecuencia hay alguna cuyo estado de vida es bastante regular, efecto de su antigüedad y clase de construcción; respecto á su iglesia, en general se halla en buen estado de solidez y estabilidad.

Y en cumplimiento de nuestro cometido y con sujeción á nuestro leal saber y entender, damos la presente en Málaga á doce de abril de mil ochocientos setenta y tres.—Cirilo Salinas.—Gerónimo Cuervo Gonzalez.—Manuel Rivera.

Apesar de lo declarado en el anterior certificado se acordó por la Municipalidad el siguiente oficio:

Excmo. é Ilmo. Sr.:

Del reconocimiento practicado por los arquitectos provincial y municipal resulta, hallarse en muy mal estado el convento nombrado del Angel, sito en la calle de Granada de esta ciudad.

Con este motivo y siendo preciso proceder al derribo para evitar las consecuencias de la ruina, suplico á V. E. I. tenga la bondad de adoptar las disposiciones que considere oportunas, á fin de que las religiosas allí establecidas dejen franco el citado edificio con la brevedad que el caso requiere.

Dios guarde á V. E. I. muchos años.—Málaga 13 de mayo de 1873.—J. Quiles.

Excmo. é Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis.

La preinserta comunicacion fué contestada en el momento de su recibo con la siguiente:

Acabo de recibir la atenta comunicacion de V. S. fecha de ayer en que se sirve participarme, que del reconocimiento practicado por los arquitectos provincial y municipal resulta hallarse en muy mal estado el convento nombrado del Angel, sito en la calle de Granada de esta ciudad. Y que con este motivo, y siendo preciso proceder al derribo para evitar las consecuencias de la ruina, me suplicaba Vuestra Señoría que tuviese la bondad de adoptar las disposiciones que considere oportunas, á fin de que las religiosas allí establecidas dejen franco el citado edificio con la brevedad que el caso requiere.—Es inesplicable el sentimiento y amargura que ha experimentado mi corazón con la lectura del citado oficio, pues reconociendo en V. S. y en todos dignos ciudadanos que componen la Municipalidad, los mas levantados sentimientos de rectitud, de justicia y de patriotismo, al adoptar V. S. ese acuerdo tiene que haberlo hecho impulsado por un buen deseo en armonía con la mesura, prudencia y acierto de todos sus actos.

Por este profundo convencimiento que tengo de la rectitud de intenciones de V. S. y de la Muni-

palidad, me abstengo de acompañarle el certificado espedido por tres arquitectos de los cinco que hay en esta capital, los cuales declararon el día 12 de abril último, previo un detenido y minucioso reconocimiento, que el referido convento del Angel no estaba en estado ruinoso.—Tampoco pretendo hacer valer ante V. S. las disposiciones legales sobre la materia y la tramitación de tales expedientes, recordándole lo dispuesto en las leyes 1.ª y 2.ª libro 7.º título 32, y 7.º título 19 libro 3.º y 4.º de la Novísima Recopilación hoy vigentes, ni tampoco la ley de 29 de junio de 1864 y reglamento para su ejecución de 25 de abril del 67, ni lo prescrito en el decreto del Gobierno provisional de 14 de noviembre del 68, ni la orden espedita con consulta del Consejo de Estado de 16 de febrero del 69, en consecuencia con lo ordenado en la ley de 17 de julio de 1836 y reglamento de 27 de julio del 53, porque V. S. y la respetable Corporación que tan dignamente preside, saben respetar y hacer respetar los derechos de todos, no ignorando que el citado edificio es de la propiedad de la Iglesia, y en su representación del Prelado, según toda la legislación vigente. Pero si por las razones apuntadas estoy lejos de hacer valer ante V. S. el derecho que me conceden las disposiciones legales indicadas, estoy mucho mas lejos de entablar los recursos que en justicia me asisten, pues conocidos los buenos y religiosos sentimientos de todos los individuos del Excmo. Ayuntamiento, confío que los ruegos y las súplicas de un Prelado en el ocaso de su vida en pró de las más inocentes y desvalidas criaturas, han de alcanzar mejor de la Municipalidad, que movida de compasión hacia esas inofensivas vírgenes, y del Obispo que tan entrañablemente ama á V. S. y á todos sus compañeros, evitará á esta población un día de amargura y de luto con la destrucción del convento; porque indudablemente lo sería aquel, en que lanzadas de la clausura, y no pudiendo colocarse en los demás conventos todas las religiosas que hay en él, muchas de ellas sin padres, sin familias, sin parientes y sin ningunos recursos para la vida, tendrían que implorar hasta la caridad pública para su sustento.

No es, pues, posible, dados los recomendables antecedentes de la Municipalidad, y los sentimientos de legalidad, de justicia y de humanidad de sus individuos, que veamos ese día entre nosotros, dando el mismo día ejemplo que otras poblaciones, contrario á su religiosidad, á su cultura y al sistema político que rige los destinos del país.—Por tanto, no pido á V. S. lo que procede de justicia, sino que le ruego y suplico con todo encarecimiento y con todas las veras de mi alma, que me conceda como gracia el que yo repare el convento del Angel á satisfacción de los arquitectos y de la Municipalidad en todo aquello que á su juicio esté ruinoso, lo cual prometo principiar al momento y terminar en un plazo breve, quedando de esa suerte satisfechos los deseos de V. S. de evitar las fatales consecuencias de la ruina, y las religiosas al abrigo del claustro donde moran.—Espero confiadamente obtendré esta gracia singular y estimable del Municipio, que será un testimonio mas de su rectitud y de su acreditada justificación, mereciendo por ella el eterno reconocimiento del Prelado de la diócesis y de las religiosas, y las bendiciones de

Dios y de sus convencinos.—Mas si desgraciadamente no fuese así contra mis esperanzas y contra lo que aconseja la equidad y la justicia y hasta el nombre y los antecedentes de la poblacion que el Municipio representa, habré cumplido con mi deber elevando á V. S. este ruego y súplica en descargo de mi conciencia; y haciendo el mayor sacrificio de mi corazon y con el mas profundo dolor de mi alma en evitacion de mayores males, si se hubiera de ejecutar de acuerdo por la fuerza, le daré entónces el cumplimiento que V. S. y la Municipalidad que son mis amantes hijos.

Dios guarde á usted muchos años. Málaga 13 de mayo de 1873.—Estéban José, Obispo de Málaga.

Señor Alcalde presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Excmo. é Ilmo. Señor:

Como el conocimiento de los extremos, que comprende el respetable oficio de V. E. I. fecha de ayer, relativo al convento del Angel, corresponde al ayuntamiento, al mismo daré cuenta de este particular, quedando por mi parte en comunicar á V. E. I. el resultado, no debiéndose hacer obra alguna mientras dicha corporacion no acuerde la licencia.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. I. satisfaciendo por ahora su citada comunicacion.

Dios guarde á V. E. I. muchos años.—Málaga 14 de Mayo de 1873.—J. Quiles.

Excmo. é Ilmo, señor Obispo de esta Diócesis.

Así las cosas, se recibió ayer este otro oficio, que fué contestado en el acto con el que á seguida se inserta:

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la demolicion de todos los conventos de esta capital espero dará usted las órdenes oportunas á fin de que en todo el dia de mañana queden desalojados, para llevar á efecto dicho acuerdo.

Esperando que tan luego como reciba usted la presente me dará aviso.

Salud y República federal.—Málaga 30 de junio de 1873.—Nicolás Maroto.

Ciudadano Obispo de esta Diócesis.

#### OBISPADO DE MÁLAGA.

Acabo de recibir la comunicacion de V. S. de esta fecha, por la que, desestimándose las razones que espuse á la Municipalidad en 13 de mayo último, me comunica que el Ayuntamiento de su digna presidencia, ha acordado la demolicion de todos los conventos de esta capital, los cuales deberán quedar desalojados en el dia de mañana.

Nunca ha sido mi ánimo resistir los mandatos de las autoridades constituidas, aunque estos no estuvieren ajustados á las leyes segun mi criterio, como justifique en mi citada comunicacion de 13 de mayo; y mucho menos las habria de resistir hoy en que la misma perentoriedad del plazo demuestra, que si pusiera algun obstáculo, se ejecutaria lo acordado por la fuerza.

Muy lejos estoy, pues, de suscitar dificultad alguna, por mas que como Padre de todos mis Diocesanos y de esas infelices y desvalidas criaturas, experimente dolor profundo al ver que muchas religiosas imposibilitadas y ancianas, destituidas de auxilio y recurso humano por no tener aun ni familia, se encontrarán pasado un dia, sin hogar, donde dormir y alimentarse; y esto como V. S. y el Municipio que preside conocen, no puede menos de afectarme en gran manera y hacerme derramar copiosas lágrimas, pero á pesar de todo, con esta fecha circulo las órdenes oportunas á fin de que sean desalojados los conventos que como la Trinidad, Catalinas, Cister y segun entiendo la Encar-

nacion, no sean de patronato particular.

Mas como pudiera ocurrir que con motivo a la evacuacion de los conventos, no faltara alguno que pretendiese molestar á las religiosas, ó sustraer alguno de sus efectos ó de los de las iglesias; yo ruego á V. S. que se digne nombrar un piquete de Milicia ciudadana, que puesto á la disposicion de los respectivos capellanes impida todo desman, y proteja el que se desalojen las iglesias y conventos.

V. S. conocerá que el servicio que se me interesa en el plazo de veinte y cuatro horas, es sumamente imposible llenarlo, por cuya razon tambien le ruego que se de principio desde el momento á la evacuacion por el convento del Angel y las Carmelitas, y que me prorogue el plazo por tres ó cuatro dias mas, por si no pudieran concluirse de sacar todos los efectos en las breves horas designadas, continuándose á seguida la operacion en los demás, no dudando de los humanitarios sentimientos de la Municipalidad que me concederá esta gracia.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Málaga 30 de junio de 1873.—Estéban José, obispo de Málaga.

Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Excelentísimo señor. Habiéndome agravado en mis padecimientos, por la profunda amargura que he experimentado al ver que este Ayuntamiento me comunicó ayer, que en el plazo de veinte y cuatro horas fueran desalojados todos los conventos de esta ciudad para proceder al dia siguiente á la demolicion de ellos, acuerdo contrario á todas las leyes vigentes y no autorizado siquiera por el Gobierno de la República, los facultativos de mi asistencia, creyendo que mis fuerzas físicas no podrian soportar el dia terrible de luto que ha de presenciar esta religiosa ciudad, con la salida de sus claustros de centenares de inocentes y virtuosas mujeres, místicas de Dios, y muchas de ellas ancianas, impedidas y sin familia, que tendrán que verse abandonadas por las calles, si no hay quien les haga la caridad de albergarlas en su casa, me han ordenado que me traslade á mi país natal con el fin de reponer mi quebrantada salud, y ver el modo de reparar, apartado del despacho de los negocios, la profunda herida de dolor y de quebranto que ha producido en mi alma ese acto en abierta oposicion de la tan decantada libertad de cultos, con que se nos garantizaba á los católicos el ejercicio del nuestro y el respeto de los templos consagrados á nuestro Dios.—Yo, pues, que he demorado el obedecer las prescripciones de los facultativos, y que he sido hasta el dia la única autoridad que siempre estuvo en su puesto en los momentos mas difíciles, ya para producir confianza á la poblacion ya para defender esos caros objetos, en vista de que han sido desestimadas mis reclamaciones justas y legales, que el acuerdo se lleva á efecto por el derecho de la fuerza y no por la fuerza del derecho y que el Alcalde me da tres dias para que abandone mi casa-palacio, en evitacion de mayores males he permitido acceder á la evacuacion de los conventos, retirándome mañana al pueblo de mi naturaleza, y nombrando para mi ausencia Gobernador eclesiástico de la Diócesis al señor don Juan García Guerra, dignidad de Arcipreste de esta S. I. C., al mismo tiempo que por el presente hago ante V. E. ante Dios, ante Málaga y ante todos los hombres la mas solemne protesta contra el derribo de los conventos reservándome, para el dia que queda, los derechos y acciones que procedan.—Todo lo cual tengo el honor de comunicar á V. E. para los debidos efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Málaga 1.º de julio de 1873.—Estéban José, Obispo

de Málaga.

Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia.

#### ALCALDÍA POPULAR DE MÁLAGA.

Inspirado el Ayuntamiento en el deseo de las grandes reformas de que tanto necesita la noble y oprimida ciudad de Málaga, ha acordado oficiar á V. para que en el término de tres dias abandone la Casa-Palacio que hoy ocupa, destinándose para el Cabildo de la Soberanía popular, dedicando el edificio que tiene hoy, á escuelas de enseñanza. Lo que digo á V. con el objeto indicado.—Salud y república federal. Málaga 1.º de julio de 1873. Lorenzo L. Moñiz.

Ciudadano Obispo de esta Diócesis.

Esta comunicacion fué contestada en el momento de su recibo con el siguiente oficio:

Aunque no creo que la opresion de esta noble ciudad consista en que el Obispo habite una casa-palacio, segun parece desprenderse de la comunicacion de usted, fecha de hoy, que acabo de recibir; aunque tampoco creo que el lanzar de su morada en el término de tres dias al Prelado de la Diócesis, constituya las grandes reformas que la Municipalidad se propone, y aunque despues de recibida la comunicacion de ayer no me sorprenda la de hoy, y por mas que el palacio que habito no es perteneciente al Estado, y sí de la propiedad de la Dignidad Episcopal, por haber sido adquirido el terreno y labrado el edificio á espensas de mis antecesores con ese solo fin; como me he propuesto no suscitar obstáculo alguno al Municipio, en prueba del amor entrañable que profeso á aquellos hijos que me aflijen en los últimos dias de vida, y por no agravar la angustiosa situacion del resto de mis diocesanos de esta ciudad, que están apenados con los sucesos presentes, desde mañana abandonaré el Palacio Episcopal dejando encargados en las diferentes dependencias, que procuren desalojarlas en el plazo que se indica; y si alguna de ellas no estuviere evacuada en ese perentorio término, yo ruego al ciudadano Alcalde que prorogue el término por algunos dias mas que fuesen necesarios, para poner á salvo los documentos de interés que se conservan en ellas de los fieles del Obispado.

Y como el edificio que se me manda desalojar es de mi pertenencia y de los Prelados que me sucedan cuyos derechos no puedo abandonar á la vez que cumplo con lo acordado por el Ayuntamiento protesto contra el dicho acuerdo, contra el lanzamiento de mi morada y contra la ocupacion del Palacio por la municipalidad. Dios guarde á usted y le bendiga, como le bendice el Obispo de lo íntimo de su corazon en el dia que usted le ordena salga de su casa. Málaga 1.º de julio de 1873.—Estéban José, Obispo de Málaga.

Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta capital.

Con vista, pues, de todos los documentos que quedan preinsertos, comprendereis, amados nuestros, lo muchísimo que ha sufrido nuestro espíritu desde el primer momento en que se reveló el propósito de atentar contra esos asilos venerandos dedicados y consagrados á la práctica de las mas acrisoladas virtudes y al culto de Dios tres veces Santo, que se dignó redimirnos con el precio inestimable de su preciosa sangre; y tambien podreis apreciar los mayores sufrimientos de nuestra alma angustiada, desde el momento que recibimos la última comunicacion del Municipio en que nos daba el perentorio plazo de veinte y cuatro horas para desalojarlos, que como si no fuera bastante para redoblar nuestro dolor y amargura en aquellos angustiosos instantes, se presentó en el lecho don-

de estábamos enfermo una comision de ocho ó diez individuos de su seno, entre ellos varios oficiales de la Milicia ciudadana, para comunicarnos el acuerdo y que diéramos la contestacion en el acto.

Aunque en nada nos faltaran personalmente, y aunque no pretendieran con su visita, pocos momentos despues de la remision del oficio, ejercer presion material en las disposiciones que adoptásemos, ya conoçais que no podian menos que ejercerla moralmente en nuestro ánimo; y persuadido de que ni las razones que les espusimos ni las lágrimas que en su presencia derramamos, eran suficientes á evitar la evacuacion de los monasterios y que toda protesta seria inútil y daria ocasion á mayores males, porque si no contaban con la fuerza del derecho, tenian el derecho de la fuerza en la milicia armada, formulamos la comunicacion que queda inserta y accedimos á ordenar el que fueran desalojados los conventos, pudiendo conseguir solamente que se diera principio por los monasterios del Angel y de las Carmelitas y que se prorogara el plazo para los demás el resto de la semana.

Os confesamos ingénuamente, amados nuestros, que ese día ha sido para nosotros el de la mayor afliccion y desconsuelo de nuestra vida, y que nunca creimos verlo en la culta y piadosa ciudad de Málaga, que tanto se ha distinguido siempre por su religiosidad; pero desgraciadamente han sido defraudadas nuestras esperanzas, y tal desengaño aumenta nuestro pesar, porque amamos con todo nuestro corazon á esos hijos seducidos y engañados por una errónea creencia de que tal vez hacen algun bien á sus semejantes, sin comprender los irreparables y funestos males que ocasionan.

Y tambien os declaramos que si en algunos criticos momentos porque ha atravesado esta ciudad, solo el Obispo ha estado en su puesto inspirando confianza con su presencia, cuando emigraban muchos de sus vecinos, era principalmente para defender á esas inocentes vírgenes del Señor de esta desgracia, por cuya razon no habíamos obedecido las prescripciones de los facultativos atendiendo á reparar nuestra quebrantada salud; pero hoy ya; en que oficial y privadamente hemos agotado sin fruto todos los medios y recursos para evitar tamaño mal, y que el Alcalde nos obliga á abandonar nuestra morada, despues de haber adoptado las disposiciones convenientes con respecto á las religiosas, nos despedimos de vosotros con el mas profundo pesar, recomendándoos que ya que se os arrebatan para que desaparezcan en breve aquellos templos donde tantas veces adorásteis al Dios único y verdadero, Rey de los cielos y de la tierra, en cuyas manos están los destinos y la vida de los mortales y en donde tantas veces fuisteis consolados en vuestras aflicciones, socorridos en vuestras necesidades y alimentados con el «Pan de los Angeles,» que no os dejeis seducir ni engañar del error y de la impiedad; que permanezcais firmes en la fe; que redobleis vuestras oraciones porque cese la persecucion que sufre la Iglesia Católica y sus ministros, y que siempre que paseis por esos lugares santos convertidos en un monton de ruinas ó trasformados en edificios profanos, recordéis que los que demueven y los que de nuevo construyan sobre sus solares, están incursos en las censuras y excomuniones fulminadas por la Iglesia, para que rogueis á Dios por todos ellos á fin de que les dé su luz y gracia y no les impute ese pecado en el próximo día de su juicio.

Así lo hará vuestro Obispo todos los días de su vida, porque nada escita tanto nuestro amor, como nuestros hijos apartados del verdadero camino, á quienes siempre recibiremos con los brazos abiertos

para estrecharlos dulcemente sobre nuestro corazon como á ovejas extraviadas del rebaño que apacentamos, siempre que reconozcan su error y se arrepientan; mas en descargo de nuestra conciencia y del ministerio que ejercemos, no podemos dejar de protestar pública y solemnemente contra el derribo de los conventos de esta ciudad, y contra todos los demás actos que emanen como consecuencia de la demolicion, para hacer valer en su día los legítimos derechos de la Iglesia sobre tales edificios.

Réstanos solamente encargarnos que presteis obediencia al Gobernador Eclesiástico que dejamos nombrado durante nuestra ausencia, que lo es el Dr. D. Juan García Guerra, Dignidad del Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral con facultad de delegar y sustituir en caso necesario, y que eleveis vuestras preeces al Altísimo por el restablecimiento de la salud de vuestro mas amante Prelado, de su feliz viaje, y de su próspero regreso; así como él bendice con toda la efusion de su alma á todos sus Diocesanos, y muy particularmente á esta ciudad tan necesitada de la proteccion divina.

Málaga 1.º de julio de 1873.—Estéban José, Obispo de Málaga.

### Crónica Local.

**Con profusion de luces, vistosos gallardetes y caprichosa y elegante enramada de mirtos, adornada se ostentaba en la noche del domingo la parte alta de la calle de Cifuentes. Una numerosa concurrencia llenaba el tránsito, deseosa de pasear por aquel improvisado jardin, y escuchar los acordes de una banda de música que con sus alegres tocatas contribuia á la mayor animacion de la callejera fiesta.**

Digna de loa y de imitacion es la buena avenencia que notamos en la noche del domingo reina entre los vecinos de aquel contorno, sin cuya circunstancia comprendemos no fuera posible procurar todo el vecindario, y así mismos diversiones tan honradas como amenas.

**Nos complacemos sobre manera que en medio de la poca deferencia que se nota por parte de muchos á toda Corporacion religiosa, se levante una voz como la de doña María Hernandez, firman- te del comunicado que inserta «El Menorquin» en su número del domingo último, que eleve al lugar que le corresponde á nuestra Reverenda Comunidad de presbíteros de la parroquial iglesia de Santa María, calificándola de digna y virtuosa. Quedamos pues muy satisfechos del resultado que ha producido nuestro local del viénes, haciendo arrancar una declaracion tan honrosa y digna á la señora que se creyó aludida al hacer público el desacato causado á dicha Comunidad por parte de algunas jóvenes trabajadoras de una zapateria de la calle de Adnóver.**

**En la mañana de anteayer fondeó en este puerto procedente de Palermo despues de cuatro días de navegacion el vapor de guerra inglés «Rapid» al mando del capitan de fragata Mr. Victor A. Montagu de porte de 3 cañones, 125 plazas y 150 caballos de fuerza.**

Segun nuestros informes debe salir hoy para Barcelona.

**En la tarde de ayer salió para Ciudadela acompañado del correspondiente escribano el señor Juez de primera instancia de este partido. Segun noticias, tan repentina salida era de haberse secuestrado la documentacion de tres colegios como podrán ver nuestros lectores por el telegrama inserto en el lugar correspondiente.**

**ELECCIONES.**  
Nota de los electores que han tomado parte en la eleccion para Ayuntamientos durante el primero y segundo días de votacion.

Casas Consistoriales.	votos	125
Hospital.	»	73
Casa calle del Progreso.	»	70
Claustro del Cármen.	»	140
<b>TOTAL.</b>		<b>408</b>

En San Luis y San Clemente no se constituyó en ninguno de estos días mesa.

La candidatura republicana conservadora que se vota en Ciudadela el primer día obtuvo unos 419 votos.

**A continuacion publicamos la candidatura federal para concejales que se está votando en el vecino pueblo de Villa-Cárlos.**

- C. Bartolomé Portella Villalonga.
- » Pedro Fuxá Coranti
- » Nicolás Humbert Victori.
- » Antonio Mari Costa.
- » Juan Lozano Furt.
- » Juan Humbert.
- » José Vila Pretos.
- » Juan Pons Pons.
- » Francisco Villalonga.

**En la mañana de ayer el señor brigadier General Gobernador de esta plaza hizo la visita oficial á bordo del vapor inglés «Rapid.»**

**SORTEO 28.**

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
66	30	2009	10	3760	500
156	10	2011	10	3803	50
294	10	2018	10		
428	15	2458	15		
440	10	2624	15		
490	10	2633	10		
716	10	2683	30		
814	10				
965	10				
		3015	10		
		3031	15		
1052	15	3073	10		
1138	10	3127	10		
1320	50	3143	10		
1 23	10	3436	10		
1359	15	3458	100		
1394	30	3537	15		
1494	15	3552	100		
1682	10	3562	10		
1781	30	3583	30		
1927	15	3719	15		

### PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Ciudadela 14.—4:20 t.  
Mahon 14.—4:23 t.

### MADRID.

Ha sido incendiada una fábrica en Villa Gordo.

La Asamblea ha dado un voto de reprension sobre los sucesos de Alcoy.

Es probable la crisis.

### CIUDADELA.

Ha sido secuestrada la documentacion en tres colegios electorales por medio de fractura ocasionada por la noche.

Queda suspendida la eleccion por orden superior.

Madrid 12.—10 m.  
Mahon 13.—2 t

Los carlistas han desarmado la partida capitaneada por el cura Santa Cruz.

Continúan las insurrecciones en Alcoy. El general Velarde los atacará.

Ciudadela 13.—6 t.  
Mahon 13.—6.6 t.

La columna mandada por Cabrineti ha sido derrotada.

Ha sido saqueado por los internacionalistas el pueblo de Alcoy.

Es muy probable la entrada de un Ministerio compuesto de elementos de la izquierda.

Bolsa 16.15.

Madrid 13.—8.25 n.  
Mahon 14.—10.30 m.

El general Velarde ha entrado en Alcoy, marchando fugitivos los rebeldes.

Los carlistas han hecho capitular el destacamento que había en Puente Reyna.

Palma 14.—10.12 m.  
Mahon 14.—10.22 m.

Un batallón de francos se ha amotinado en Cartagena.

Los carlistas han desarmado la partida capitaneada por Santa Cruz, habiéndose refugiado éste en Francia.

El Gobernador de Málaga ha hecho concentrar la guardia civil en la capital.

Palma 14.—4.30 t.  
Mahon 14.—4.36 t.

Los internacionalistas son dueños de la ciudad de Cartagena incluso los fuertes: son mandados por el Sr. Galvez, permaneciendo fiel la tripulación de los

### buques de guerra.

La Gaceta publica un decreto alzando el embargo verificado en los bienes de los insurrectos de Cuba.

El general Velarde ha entrado en Alcoy y los rebeldes han sido desarmados escapándose los gefes.

El general Ripoll marcha hacia Málaga.

Carvajal sometido.

### Seccion Religiosa.

#### Santo de hoy.

#### CULTOS.

San Enrique emperador y San Camilo de Lelis fundador.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora En la de N. Sra. del Carmen martes al anocheecer se cantarán completas solemnes en honor de la Virgen del propio título, y miércoles fiesta con toda solemnidad mañana y tarde.

Hoy en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, á las 7 de la tarde, se cantarán completas solemnes.

Manana, en la misma, á las 10 se cantará misa mayor con toda solemnidad, y publicará las glorias de la soberana Reina del Carme. don Nicolás Enrich Pbro. vicario de Alayor. Por la tarde, á las 4 se cantarán visperas solemnes, despues se hará la procesion, y concluida se dará la Bendicion Papal.

Durante la octava todos los dias por la mañana á las 9 habrá oficio solemne y sermón, y por la tarde al anocheecer se practicará un devoto y solemne octavario.

Todos los dias de la octava, visitando dicha Iglesia, se puede ganar indulgencia plenaria.

### Movimiento del Puerto.

#### Comandancia de Marina.

Entrados el 12.

De Argel en 3 dias pailebo Joven Africano de 63 tons. cap. D. Bartolome Maspoeh con 7 trips. 13 ps. y carbon.

Idem el 13

De Palma en 3 dias Balandra Antonieta de 40 tons. pat. José Ootega con 5 trips. 8 ps. y efectos varios.

De Palermo en 4 dias vapor de guerra Ingles Rapid de 3 cañones 150 caballos y 125 plazas al mando del cap. de fragata Mr. Victor A. Montugu.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale á las 4 h. 44 m.—Pónese á las 7 h. 27 m. de la tarde.

**LUNA.**—Sale á las 11 h. 2 m. de la N.—Pónese á las 10 h. 27 m. de la N.

#### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centigrados. Max.	Termómetro centigrados. Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre la cuadrados en kil.
13	760.5	30.	22.5	69		10	NNE fr.	8.
14	762.	27.7	22.	69		9	S.	5.

## Anuncios.

### D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia veine y seis del corriente y hora de los once de la mañana, se procederá en los estrados de este Juzgado á la venta y remate en pública subasta, siendo la postura competente de la casa número 54 sita en la calle de las Moreras de esta ciudad y de la números 24 y 26 de la calle de S. José tambien de esta ciudad arregladamente á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la escribania del presente actuario y en poder del pregonero público; pues así lo tengo mandado á instancia de Vicente Goñalons y Vidal en el juicio ejecutivo que sobre pago de dinero sigue contra D.ª Madalena Carlos y Pauli ambos de este vecindario á quien han sido embargadas dichas fincas.

Dado en Mahon á 2 de Julio de 1873.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

### Administracion Depositaria de Menorca.

La Junta de la Deuda pública ha acordado se admitan en esta caja económica desde luego, y hasta el 31 del corriente, los cupones de la Deuda consolidada y Ferro-carri-les que se presenten acompañados de sus respectivas facturas por triplicado, así como las inscripciones nominativas, cuyo pago se halle domiciliado en esta caja.

Mahon 11 Julio de 1873.—F. Vinent y Vives.

### ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL,

del inmortal autor L. de Brea y Moreno, PARA LA CALVEJE, LA FANIGIE Y LA ALOPELIA.

«En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces á fin de poblar de pelo las cabezas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, las de los inventores de la Edad Media, ni a de los charlatanos y productores de nuestros dias, han alcanzado reputacion tan fabulosa y justamente merecida como el BALSAMICO ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO, para hacer salir el pelo en el cráneo, las cejas y la fisonomia.  
El remedio consumo que de el se hace en todas las partes del mundo, patentiza de un modo evidente la eficacia de este aceite recomendado por mas de 800 periódicos, médicos á opatas, homeópatas y farmacéuticos, el cual impide la caída del pelo, le da lustre, desenneda en el aclo, lo suaviza, afirma las raíces, hace salir el perdido, oculta y precave as canas y cura la caspa. Exigir el bulto del inventor en la etiqueta porque hay ruines falsificadores.  
AGUA AROMATICA ESPIRITUOSA DEL PARNASO.  
para locador, refresco, viaje, mejorar las aguas, para dolores reumáticos, heridas, contusiones, mareo y sustos.  
TINTAS QUÍMICAS; de todos los mas hermosos y preciosos colores, hasta hoy no conocidos; las hay de negra, azul y verde, roja, rosa, diamantina, etc. CAFE DE BELLOTAS con almendra de coco para curar la diarrea, disenteria, hijos (sea cual fuere su origen.)  
MAHON: Farmacia de Teixidor, calle edl Castillo núm. 32. 1

## DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO Y DEL SENADO

lo mismo que á cuantas producciones se publican tanto en España como en el Estranjero tiene constantemente suscripcion abierta el corresponsal en esta imprenta B. Sintés, Bastion 39, Mahon. No se sirve ninguna cuyo importe no se satisfaga por adelantado.

